*Gobernación II Departamento San Pedro*
*Villa de San Pedro de Ycuamandyyú*
*Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.495*

## INFORME DE EVALUACION

## "LCO Nº 05/2010 CONSTRUCCIÓN CARTEL DE SEÑALIZACION DE ENTRADA AL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del II Departamento de San Pedro, a los 31 (treinta y un días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 10:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de esta institución, conformado por Resolución Nº 1586/11 de fecha 31 de mayo de 2011, a fin de tratar lo relacionado a la evaluación de las ofertas recibidas para la LCO Nº 05/2011 "Construcción Cartel de Señalización al Departamento de San Pedro", según acta de apertura Nº 34 de fecha 20/05/2011.-

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 24/04/11 Expediente Nº 314773, ID 217271, La disponibilidad presupuestaria para el rubro es de Gs. 224.625.105.-

Se procedió a la verificación de las documentaciones de cada una de las empresas que presentaron ofertas, observándose que la oferta de la Empresa CSC ESTUDIO no cumple con lo exigido en el PBC, según el Art. 61, numeral 3 de la Ley 2051/03, "Experiencia y Capacidad Financiera" según formulario situación financiera, formulario experiencia general en construcción, formulario facturación anual media en construcción, experiencia especifica en construcción, formulario experiencia especifica en actividades clave de construcción, presentado todo lo expuesto con una baja facturación, entendiéndose así que no posee capacidad financiera para realizar esta obra, con la cual el Comité descalifica a dicha empresa.
La Empresa WM Construcciones cumple con las condiciones legales, pero no así en el monto presupuestado; Art. 30, Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inc c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, **por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley**.
Por todo lo expuesto, este Comité recomienda a la máxima autoridad a declarar desierta el presente llamado.
Se eleva el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de Declaración Desierta del presente proceso.-

*Evelio F. Villasanti Mendoza*
**Responsable U.O.C.**
**Gobernación de San Pedro**

*Ing. Carlos Alfredo Pérez Figueredo*
Secretario General
Gobernación - San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO
Unidad de Tesorería

**JULIA CÁCERES**
**Tesorera**